

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL CRAVO NORTE

NIT : 800014434-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11 000031

Fecha: 20/11/2025

1-2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACION DE ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

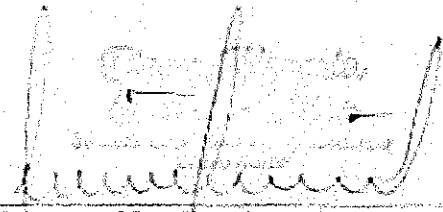
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
R	2.3.2.02.02.006.02	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES, FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACION DE ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	1,716,000,000.00
Fuente Recurso: 102-SGR NACION			
Producto MGA: 2102058 - UNIDADES DE GENERACION FOTOVOLTAICA DE ENERGIA ELECTRICA INSTALADAS			
Codigo BPIN: 202581220002			
R	2.3.2.02.02.006.03	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES, FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACION DE ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	489,000,000.00
Fuente Recurso: 102-SGR NACION			
Producto MGA: 2102058 - UNIDADES DE GENERACION FOTOVOLTAICA DE ENERGIA ELECTRICA INSTALADAS			
Codigo BPIN: 202581220002			
TOTALES			2,205,000,000.00

VIGENCIA: 2025

VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: NILSON NORSAIDE CASTILLO CISNEROS
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO DE SOLICITUD:


DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"DE CORAZON CRECERLO POR MI PUEBLO"

NIT: 800014434-6

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Teléfonos (0) 88899056

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co
Cravo Norte-Arauca

2. CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA Nro. 007 DE 2026

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
CONTRATISTA:	ALTAIR TECNIK S.A.S R/L IDANIA YULIANY MEJIA CONTRERAS C.C. 1.098.646.910.
NIT.	901746219-6
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	C L 23 22 7
OBJETO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES.
VALOR CONTRATO:	DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.069.703.811,60) M/CTE.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 17.560.021 expedida en Cravo Norte, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, como consta en el acta de posesión 040 del 30 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **ALTAIR TECNIK S.A.S R/L IDANIA YULIANY MEJIA CONTRERAS C.C. 1.098.646.910**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que, existe un estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia suscrito por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, el cual fue elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el objeto que trata el presente contrato. 2) Que, la Administración Municipal adelanto Proceso de Licitación Pública Nro. **LP-CN-003-2025**, a través de la plataforma de contratación pública dispuesta por el estado a través de Colombia Compra eficientes, denominada SECOP II, a través de la cual se materializan los principios generales de la contratación pública, en ese sentido, se publicó informe de evaluación según cronograma y dentro del término de traslado del mismo no recibió observaciones, es por ello, procede adelantar trámite de suscripción del contrato en cumplimiento de resolución de adjudicación. 3). Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaría de Hacienda Municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número Nro. 11 000031 del 20 de noviembre de 2025, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. 4). Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, en especial de las que trata los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 9). Que de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la administración municipal se celebra el contrato, el cual se registrará por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: 1.) **GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 3.) Realizar

la entrada de almacén de los productos a adquirir. 4.) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas. 5.) Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. 6.) Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio prestado, para lo cual, empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos, administrativos, jurídicos, ambientales y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7.) Colaborar con el Municipio, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones, la cual hace parte integral del contrato. 8.) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 9.) Es obligación del contratista manejar con absoluta confidencialidad la información recibida y enviada desde los correos electrónicos. 10.) Informar oportunamente de cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto o actuar, hechos que afecten los intereses del Municipio. 11.) El cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga a desarrollar los ítems del contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas dentro del proceso de selección No. LP-CN-003-2025.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.) Pagar el valor del presente contrato 2.) Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. 3.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. 5.) establecer de ser necesario, el programa de ejecución. 6.) Supervisar a la interventoría responsable del seguimiento del contrato de obra. 7.) Todas aquellas que se consagren en la ley y las que por la naturaleza del contrato se puedan derivar. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.069.703.811,60) M/CTE**, conforme al presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	REPLANTEO SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO TIPO I	M2	525,22	\$ 13.708,00	\$ 7.198.715,76
2.00	SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA				
2.01	GENERADOR SOLAR FOTOVOLTAICO TIPO I (Incluye instalación)	UND	147,00	\$ 3.201.739,00	\$ 470.655.633,00
2.02	CONVERTIDOR TIPO II (Incluye instalación)	UND	3,00	\$ 95.481.784,00	\$ 288.445.352,00
2.03	SISTEMA DE MONITOREO PARA SISTEMA DE GENERACIÓN (Incluye instalación)	UND	2,00	\$ 21.971.013,00	\$ 43.942.026,00
2.04	PROTECCIÓN AC SISTEMA DE GENERACIÓN TIPO I (Incluye instalación)	UND	1,00	\$ 40.146.151,00	\$ 40.146.151,00
2.05	PROTECCIÓN AC SISTEMA DE GENERACIÓN TIPO II (Incluye instalación)	UND	1,00	\$ 47.081.225,00	\$ 47.081.225,00
2.06	PROTECCIÓN DC SISTEMA DE GENERACIÓN TIPO III (Incluye instalación)	UND	1,00	\$ 36.051.664,00	\$ 36.051.664,00
2.07	PROTECCIÓN DC SISTEMA DE GENERACIÓN TIPO IV (Incluye instalación)	UND	1,00	\$ 38.257.067,00	\$ 38.257.067,00
3.00	ESTRUCTURA SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR				
3.01	ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR EN PERFIL DE ALUMINIO (Incluye instalación)	UND	60,00	\$ 1.291.396,00	\$ 77.483.880,00
3.02	ESTRUCTURA METÁLICA PARA PANELES SOLARES (incluye instalación)	UND	104,00	\$ 2.233.188,00	\$ 232.251.552,00
3.03	CONCRETO PARA PILOTES	M3	4,75	\$ 1.572.700,00	\$ 7.470.325,00
3.04	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TIPO I	UND	1,00	\$ 2.808.845,00	\$ 2.808.845,00
3.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TIPO II	UND	1,00	\$ 19.170.781,00	\$ 19.170.781,00
4.00	ADECUACIONES Y OBRAS CIVILES				

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA

Versión: 01

Fecha: 23-05-24

TRD: 100.16.09

4.01	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0,10 M (Incluye instalación)	M2	15,15	\$ 72.628,00	\$ 1.100.314,20
4.02	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0,02 M (Incluye aplicación)	M2	18,85	\$ 33.323,00	\$ 628.138,55
4.03	ESTUCO PLÁSTICO PARA INTERIORES (Incluye aplicación)	M2	18,85	\$ 24.093,00	\$ 454.153,05
4.04	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA (Incluye aplicación)	M2	18,85	\$ 19.904,00	\$ 375.190,40
4.05	SISTEMA DE ACCESO PARA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN)	M	6,00	\$ 302.707,00	\$ 1.816.242,00
4.06	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL Y ALUMOL (incluye instalación)	M2	38,30	\$ 64.369,00	\$ 2.465.332,70
4.07	IMPERMEABILIZACIÓN DE ACRILICO PARA EXTERIORES (Incluye instalación)	M2	77,51	\$ 41.436,00	\$ 3.211.704,36
4.08	PASARELA METÁLICA PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO 100*50 CM (Incluye instalación)	M	53,00	\$ 367.751,00	\$ 19.490.803,00
4.09	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	369,00	\$ 34.644,00	\$ 12.783.636,00
4.10	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL (Incluye instalación)	M2	369,00	\$ 98.709,00	\$ 36.423.621,00
4.11	CABALLETE EN LAMINA MASTER MIL A=0,60M (Incluye instalación)	M2	37,18	\$ 75.781,00	\$ 2.817.537,58
4.12	DEMOLICION DE PISO EN CERAMICA Y/O TABLETA DE GRES INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	8,00	\$ 28.367,00	\$ 226.936,00
4.13	DEMOLICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO	M3	0,63	\$ 81.947,00	\$ 51.626,61
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON EN ANGULO 2°3 /16 PULG Y VARILLA CUADRADA DE 3/8 PULG CON CERRADURA	UND	1,00	\$ 4.066.599,00	\$ 4.066.599,00
4.15	DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	M2	185,00	\$ 39.557,00	\$ 7.318.045,00
4.16	CAJA DE INSPECCION 0.40*0.40*0.40 M. EN LADRILLO TOLETE	UND	1,00	\$ 242.951,00	\$ 242.951,00
4.17	COLUMNA EN TUBERÍA ESTRUCTURAL 100X100 mm (Incluye instalación)	M	5,00	\$ 323.390,00	\$ 1.616.950,00
4.18	ESTRUCTURA METALICA PARA ALERO L=3.00 M.	UND	1,00	\$ 1.161.258,00	\$ 1.161.258,00
4.19	ESTRUCTURA MET. RECUBIERTA EN ETERBOARD	M2	5,40	\$ 517.697,00	\$ 2.795.563,80
4.20	VIGA DE CIMENTACION 0.15X0.25 CCTO 3000 PSI	M	4,16	\$ 75.842,00	\$ 315.502,72
4.21	VIGA METÁLICA DE 100X100 mm	M	3,15	\$ 197.087,00	\$ 620.824,05
4.22	CANALIZACIÓN EN TUBERIA METÁLICA SOBRE CIELORRASO	M	14,00	\$ 232.920,00	\$ 3.260.880,00
4.23	PLACA EN CONCRETO REFORZADO DE 0,15 m	M2	3,15	\$ 246.579,00	\$ 776.723,85
4.24	PISO EN TABLON DE GRES ROJO LISO DE 0.30*0.30 M.	M2	4,22	\$ 98.847,00	\$ 417.134,34
4.25	DEMOLICIÓN PASANTE DE TUBERÍA DE COMUNICACIÓN	M	1,60	\$ 10.347,00	\$ 16.555,20
4.26	SEÑALIZACION EN PINTURA REFLECTIVA ACRILICA PARA TRAFICO A=0.10 M.-APLICADA	M	8,00	\$ 29.028,00	\$ 232.232,00
4.27	RESANE DE MURO	M2	1,60	\$ 26.560,00	\$ 42.496,00
4.28	CAJA ELÉCTRICA ANTIVANDÁLICA TIPO I (incluye construcción)	UND	6,00	\$ 6.199.487,00	\$ 37.196.922,00
4.29	EXCAVACIÓN COMÚN	M3	45,44	\$ 49.984,00	\$ 2.271.272,96
5.00	REDES SISTEMAS DE GENERACIÓN				
5.01	RED DE GENERACIÓN TIPO I (Incluye instalación)	KM	1,97	\$ 35.037.235,00	\$ 69.023.352,95
5.02	RED DE GENERACIÓN TIPO II (Incluye instalación)	KM	0,03	\$ 174.595.474,00	\$ 5.237.864,22
5.03	RED DE GENERACIÓN TIPO III (Incluye instalación)	KM	0,10	\$ 84.320.830,00	\$ 8.432.083,00
5.04	RED DE GENERACIÓN TIPO IV (Incluye instalación)	KM	0,17	\$ 54.859.403,00	\$ 9.328.098,51

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA

Versión: 01

Fecha: 23-05-24

TRD: 100.16.09

5.05	RED DE GENERACIÓN TIPO V (Incluye instalación)	KM	0,06	\$ 37.544.897,00	\$ 2.252.693,82
5.06	RED DE GENERACIÓN TIPO VI (Incluye instalación)	KM	0,15	\$ 30.665.822,00	\$ 4.599.873,30
5.07	CANALIZACIÓN TIPO I (Incluye instalación)	M	26,00	\$ 182.053,00	\$ 4.733.378,00
5.08	SOPORTE CANALIZACIÓN TIPO I (Incluye instalación)	UND	42,00	\$ 52.484,00	\$ 2.204.328,00
5.09	ACOPLE CANALIZACIÓN TIPO I (Incluye instalación)	UND	26,00	\$ 61.646,00	\$ 1.602.796,00
5.10	ACOPLE CANALIZACIÓN TIPO II (Incluye instalación)	UND	24,00	\$ 96.933,00	\$ 2.359.992,00
5.11	CANALIZACIÓN TIPO II (Incluye instalación)	M	80,00	\$ 127.218,00	\$ 7.633.080,00
5.12	EQUIPOS PARA ENLACE Y GESTIÓN (Incluye instalación)	UND	1,00	\$ 7.258.071,00	\$ 7.258.071,00
5.13	CANALIZACIÓN TIPO III (Incluye instalación)	M	224,00	\$ 255.095,00	\$ 57.141.280,00
5.14	CABLE TRAY DE ACERO ESPECIAL (Incluye instalación)	M	16,00	\$ 587.787,00	\$ 9.404.592,00
5.15	CURVA CABLE TRAY ACERO ESPECIAL (Incluye instalación)	UND	5,00	\$ 456.677,00	\$ 2.283.385,00
5.16	SOPORTE ESPECIAL EN ACERO PARA CABLE TRAY (Incluye instalación)	UND	2,00	\$ 417.126,00	\$ 834.252,00
5.17	RED DE GESTIÓN TIPO I (Incluye instalación)	KM	0,30	\$ 33.486.274,00	\$ 10.048.882,20
6.00	FRONTERA DE MEDIDA				
6.01	APOYO DE CONCRETO TIPO III (Incluye instalación)	UND	1,00	\$ 10.154.724,00	\$ 10.154.724,00
6.02	ESTRUCTURA NIVEL II TIPO IX (Incluye instalación)	UND	2,00	\$ 3.871.087,00	\$ 7.742.174,00
6.03	INFRAESTRUCTURA MEDIDA NIVEL II	UND	1,00	\$ 111.335.416,00	\$ 111.335.416,00
6.04	SISTEMA DE MEDIDA EN POSTE	UND	1,00	\$ 25.666.036,00	\$ 25.666.036,00
6.05	RED TIPO III DE MEDIA TENSIÓN	KM	0,190	\$ 56.087.428,00	\$ 10.656.611,32
7.00	PROTECCIÓN Y EQUIPO DE MEDIDA				
7.01	MEDIDA SISTEMA DE GENERACIÓN TIPO I (Incluye instalación)	UND	2,00	\$ 7.398.352,00	\$ 14.796.704,00
8.00	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO				
8.01	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO I	UND	2,00	\$ 21.988.076,00	\$ 43.976.152,00
8.02	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00	\$ 19.893.714,00	\$ 39.787.428,00
9.00	OTROS				
9.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO TIPO I	UND	6,00	\$ 1.858.347,00	\$ 11.150.082,00
COSTO PARCIAL DEL PROYECTO					\$ 1.932.802.691,45
VALOR TOTAL DE MITIGACIÓN AMBIENTAL (GLOB)					\$ 15.650.350,00
CERTIFICACIÓN RETIE					\$ 121.250.770,15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 2.069.703.811,60

PARÁGRAFO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA-FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA

Versión: 01

Fecha: 23-05-24

TRD: 100.16.09

La Administración Municipal de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: Hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría responsable de la aprobación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante, previa presentación del informe final de la interventoría reportado a la supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría y presentados al Supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte, para el contrato de interventoría.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

Mediante actas parciales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de obra pública, previa presentación de lo siguiente:

- Informe Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la interventoría.
- informe de interventoría
- Informe de la supervisión.
- Certificado de satisfacción por parte del interventor.
- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada.
- Y los demás requisitos que solicite el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso la interventoría podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de

cumplimiento expedida por el interventor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio concederá al contratista un ANTICIPO hasta un CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. **CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO:** El municipio de Cravo Norte podrá entregar al contratista hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y de correcto manejo del anticipo y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría y presentado al supervisor del contrato de interventoría, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio y/o contratista una vez suscrita el acta de inicio.
- Se constituya FIDUCIA o un patrimonio autónomo separada, no conjunta, a nombre del contrato de ser posible suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- Se firmará acta de inicio del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Cravo Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

- El giro del anticipo por la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal a la FIDUCIA o un patrimonio autónomo separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo, se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaria de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución.
- Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
- El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo avalado por la interventoría, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
- Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor de la interventoría (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.
- El interventor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el interventor del contrato comunicará al supervisor de la interventoría y remitirá la documentación soporte con solicitud debidamente motivada al alcalde municipal solicitando de manera expresa hacer afectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.
- Los rendimientos financieros que genera la FIDUCIA o un

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA

Versión: 01

Fecha: 23-05-24

TRD: 100.16.09

patrimonio autónomo, se consignarán a favor del municipio de Cravo Norte mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria y/o cuenta maestra de Sistema General de Regalías, si aplica. - Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Cravo Norte, se procederá a la cancelación de la FIDUCIA por parte del contratista previo visto bueno de la interventoría y/o supervisor de la interventoría y/o entidad designada. **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.** El porcentaje del valor total del contrato que corresponde al anticipo, será amortizado en el cruce financiero de las actas parciales hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato, el porcentaje restante del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, que corresponde a la liquidación, estará libre del cruce financiero denominado amortización de los valores del anticipo. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal número No.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
11 000031	21/NOV/2025	2.3.2.02.02.006.02. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES, FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.	102-SGR NACIÓN	\$ 1.716.000.000,00
		2.3.2.02.02.006.03. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES, FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.	102-SGR NACIÓN	\$ 353.703.811,60
		TOTAL		

OCTAVA: GARANTIAS. Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificada con NIT 800.144.34-6			
Amparos, vigencia valores asegurados	y <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		

Característica	Condición
	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. Por un Valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Calidad de bienes	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la Obra. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA

Versión: 01

Fecha: 23-05-24

TRD: 100.16.09

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 10% del valor del contrato la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y concordantes. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993 y concordantes. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera sin previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Las Partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y Administrativamente según lo establecido en las normas del Título V art. 52 y sucesivos de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO.** La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde a la **INTERVENTORIA EXTERNA CONTRATADA** por el ordenador del gasto, con el apoyo de quien disponga el alcalde para el efecto, quienes deberán Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de una interventoría externa. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos

y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y EL CONTRATISTA**, en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social. **VIGÉSIMA: TÉRMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del interventor. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Cravo Norte con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que determine la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA**, la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le sean compatibles. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa



OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA

Versión: 01

Fecha: 23-05-24

TRD: 100.16.09



o un Tribunal de Arbitramento. Asimismo, se tramitarán a través de arreglo directo entre las partes. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; 2) Estudio previo; 3) Matriz de riesgo; 4) Documentos del contratista; 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requiera para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** Este contrato requiere para iniciar su ejecución de: a) Registro Presupuestal, b) Expedición de garantías y aprobación, c) Acta de inicio firmada.

Para constancia se firma en Cravo Norte, por.


NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipio de Cravo Norte
Contratante

- Firma electrónica SECOP II -
R/L IDANIA YULIANY MEJIA CONTRERAS
Contratista

Nota: Firmado digitalmente por el CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II, el cual habilita y maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica.

Proyectó y revisó	Emir Oswaldo Blanco Quenza	
----------------------	----------------------------	---

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP C01.PCCNTR.9023533
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (20/07/2025 10:07:15 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 007-2026
Objeto del contrato SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
Tipo de Contrato Obra
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 6 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 27/07/2026 12:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación 28/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 28/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No
Reversión ☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA CRAVO NORTE

COLOMBIA, Cravo Norte

0 Recomendación
(es)

Información del Proveedor contratista



Altair Technik S.A.S.

COLOMBIA, Arauca

Número de documento 901746219

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Altair Technik S.A.S.	Banco Caja social	Ahorros	24126679739

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Yuliany Mejía Contreras Fecha de aprobación: 21/01/2026 5:52:29 A.M. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: NILSON NORFANDE CASTILLO CISNEROS Fecha de aprobación: 22/01/2026 6:44:03 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Proceso de Contratación LP-CN-003-2025
Título de la oferta ALTAIR TECNİK SAS
Cuantía del contrato 2.069.703.811,6 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la
oferta ☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto
oficial estimado del
Proceso de
Contratación o de la
oferta 10,00

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del
contrato 10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2026 11:59:00 PM

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del
contrato 10,00

Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 29/06/2029 11:59:00 PM

☐ Valor de la garantía

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del
contrato 20,00

Fecha de vigencia (desde) 29/06/2026 12:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta) 28/06/2031 11:59:00 PM

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ % del valor del
contrato 10,00

Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2026 11:59:00 PM

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad

civil extra ☒ Si ☐ No

contractual

☒ No. de SMMLV 200

Fecha límite

para entrega de 1 día para terminar **Fecha de entrega de garantías:-**
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19010913	Seriedad de la oferta	-	206.970.381,16 COP	-	10/04/2025	Caducado

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9023533

Proveedor Altair Teknik S.A.S.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nbre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 4 # 2 - 62

Ubicación CO-ARA-81220 - Cravo Norte

País COLOMBIA

Departamento Arauca

Municipio Cravo Norte

Dirección CRA 4 # 2 - 62

Código postal 812010

Latitude:
Longitude:

Bienes y servicios

Lista de documentos

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyMe)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ Contrato de Obra No. 007 de 2026-1.pdf	Contrato de Obra No. 007 de 2026-1.pdf	Contrato de Obra No. 007 de 2026-1.pdf
☐ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS	Tipo de documento	NT	Número de documento	800014434	Sección
Supervisor	JULIO CESAR DELGADO ALARCON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13870952	Sección

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Sección
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------

Histórico de asignaciones

Relación	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS	22/01/2026 8:44:03 AM	NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Supervisor	JULIO CESAR DELGADO ALARCON	22/01/2026 8:44:03 AM	NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS

Información presupuestal

Proyecto del Plan
Marco para la
Implementación del
Acuerdo de Paz o
asociado al Acuerdo

☐ SI ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

de Paz

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los

recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No	
Sistema General de Regalías - SGR	☒ SI ☐ No	2.069.703.811,6
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ SI ☒ No	
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☒ No	

Total 2.069.703.811,6

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2025812200002	2025	Validación

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
☐ 1025	2025812200002	CDP	Generado	2.205.000.000 COP	2.205.000.000 COP	2.069.703.811,6 COP	Consulta Exitosa	Validado

Entidad Estatal

registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
--------	------	--------	-------	------------------	-----------------------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -